

# Tribunal Superior de Justicia

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ÁREA PENAL DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## BASES

**PRIMERA. REQUISITOS.** Conforme al artículo 56 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con el 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes:

## REQUISITOS

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca;
- II. Estar en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser abogado o licenciado en Derecho; con título legalmente expedido con anterioridad no menor a cinco años;
- IV. Contar como mínimo con treinta años de edad;
- V. No tener parentesco con algún magistrado o consejero de la judicatura en ejercicio, ni con el Fiscal General del Estado en funciones, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado en la colateral;
- VI. No haber sido condenado por delito doloso;
- VII. No contar con amonestación administrativa alguna, por faltas graves cometidas en ejercicio de otro cargo o empleo, así calificada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES.** Por la naturaleza del concurso solo podrán ser admitidos quienes reúnan los requisitos legales, hayan presentado la documentación requerida y:

1. A la fecha de esta convocatoria estén en servicio activo en el Poder Judicial del Estado en las siguientes categorías:
  - 1.1 Secretario de Acuerdos de primera instancia en la materia, con base y mínimo dos años de antigüedad en el cargo.
  - 1.2 Secretario de Estudio y Cuenta en la materia, con base y dos años de antigüedad en el cargo.
  - 1.3 Secretario Auxiliar en la materia, con base y cuatro años de antigüedad en el cargo.
  
2. Tratándose del sistema de justicia penal acusatorio y oral, que a la fecha de esta convocatoria, estén en servicio activo en los juzgados de control o tribunales de juicio oral del Poder Judicial, siempre y cuando hayan migrado a dicho sistema TENIENDO BASE en las siguientes categorías:
  - 2.1 Secretario de Acuerdos de juzgado de primera instancia en la materia y que cuente con dos años de antigüedad en este cargo y/o en el que actualmente desempeñe en el sistema acusatorio.
  - 2.2 Secretario de Estudio y Cuenta en la materia y que cuente con dos años de antigüedad en este cargo y/o en el que actualmente desempeñe en el sistema acusatorio.
  - 2.3 Secretario Auxiliar en la materia y que cuente con cuatro años de antigüedad en este cargo y/o en el que actualmente desempeñe en el sistema acusatorio.

Es pertinente señalar, que para el cómputo de la antigüedad requerida se tiene en consideración lo previsto en el artículo 2 del ACUERDO EX23-080411-09 QUE FIJA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN A LA ANTIGÜEDAD EN EL PODER JUDICIAL QUE DEBEN TENER LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LOS MISMOS, publicada el trece de mayo de dos mil ocho.

**TERCERA. DOCUMENTOS. ENVÍO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las personas aspirantes que reúnan los requisitos, deberán remitir la documentación completa abajo relacionada y cargar los documentos que deberán ser escaneados de manera legible en un solo archivo en formato digital PDF con un peso no mayor a 5MB, a través de la plataforma habilitada para tal efecto disponible en la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado: [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) en el apartado de Carrera Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

## Tribunal Superior de Justicia

El nombre del archivo deberá contener el nombre completo de la persona, iniciando por los apellidos.

La documentación enviada de manera incompleta, en distintos archivos o en un formato diferente al requerido, no será tomada en consideración y tampoco se harán prevenciones para subsanar tales defectos. Asimismo, las personas que generen más de un registro estarán automáticamente descalificadas.

Las y los aspirantes deberán de cerciorarse de cumplir con enviar la siguiente documentación:

1. Formato de inscripción con fotografía que estará a su disposición en la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) debidamente requisitado y firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la información enviada es auténtica y se compromete a presentarla físicamente en cualquier momento que les sea solicitada, ya sea en original o en copia certificada. En caso de no presentarla dentro de los plazos que se les otorguen para ello, sin causa justificada que se compruebe o demuestre, se les excluirá del procedimiento. (Descargar formato 1).
2. Copia simple de acta de nacimiento.
3. Título de abogado o licenciado en derecho y de la cédula profesional legalmente expedidos.
4. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. (Descargar formato 3).
5. Constancia reciente emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado o del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la que se haga constar si cuenta con base y en qué categoría, la antigüedad laboral en la institución y en la categoría actual así como si ha cubierto alguna licencia en la categoría a la que se aspira.
6. Escrito en el que la o el aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no tiene parentesco con algún magistrado o magistrada, consejera o consejero de la judicatura, en ejercicio, ni con el Fiscal General del Estado en funciones, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en segundo grado en línea colateral. (Descargar formato 4).
7. Escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en el que bajo protesta de decir verdad manifieste su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito o adscrita a

cualquier plaza, dentro del territorio del Estado, de acuerdo con las necesidades del servicio.(Descargar formato 5).

8. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste observar el Código de Ética y Conducta para su evaluación de desempeño. (Descargar formato 6).
9. *Currículum vitae actualizado, acompañado con los documentos que soporten la información, siempre y cuando tenga relación con la función a desempeñar. Cursos mayores a 30 horas, diplomados, especialización, maestría, doctorado o los cursos de capacitación impartidos por el Poder Judicial del Estado. Llenar formato y firmarlo.* (Descargar formato 7).
10. Una fotografía a color tamaño infantil, de frente y reciente. (Pegar en formato 1).

**CUARTA. ASPIRANTES. Por la naturaleza del concurso sólo podrán ser admitidos quienes:**

1. Reúnan los requisitos legales y hayan cargado de manera electrónica la documentación requerida con la formalidad y en los términos indicados.
2. Aprueben el examen de oposición para la categoría a la que aspiran que aplicará el Tribunal Superior de Justicia a través del Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización en la fecha que oportunamente se informará.

**QUINTA. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA, PLAZO.** Las personas aspirantes el día y hora señalados para la inscripción deberán ingresar a la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) en el apartado de carrera judicial del Tribunal Superior de Justicia, ubicar la convocatoria respectiva, acceder al manual de instrucción para llenar el formato de inscripción y adjuntar la documentación requerida en la base segunda de esta convocatoria.

Es responsabilidad de cada aspirante asentar correctamente su información, pues con base en ella se elaborará la lista de personas admitidas.

Es indispensable verificar que el correo electrónico registrado sea correcto, pues será el único medio de comunicación durante todo el proceso.

**El registro se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2022 de 9:00 a 15:00 horas.**

El sistema de inscripción se cerrará a las 15:00 horas del día señalado para la recepción de documentos.

## Tribunal Superior de Justicia

No se recibirán solicitudes de inscripción, ni documentación antes o después de la fecha y hora estipulada, ni por cualquier otro medio.

**SEXTA. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS.** Las personas que cumplan con los requisitos serán admitidas para sustentar el examen de oposición. La lista será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, así como en la página [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En contra de la lista de personas admitidas al concurso no procederá recurso alguno.

El titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, tendrá la facultad, en cualquier momento, de solicitar a las y los aspirantes la presentación física de los documentos enviados para verificar su autenticidad ante las instancias correspondientes.

**SÉPTIMA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.-** Una vez publicada la lista, se informará a las personas interesadas el día, hora y lugar para sustentar el examen de conocimientos teóricos, respecto a la legislación, teoría y protocolos siguientes:

- ✓ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- ✓ Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.
- ✓ Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- ✓ Código de Ética y Conducta del Poder Judicial.
- ✓ Derecho Constitucional y Derechos Humanos con relación a la materia Penal.
- ✓ Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán
- ✓ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- ✓ Teoría General del Proceso
- ✓ Código Penal del Estado de Yucatán
- ✓ Código de Procedimientos Penales del Estado de Yucatán
- ✓ Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ✓ Ley Nacional de Ejecución Penal
- ✓ Ley de Amparo
- ✓ Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Yucatán

- ✓ Protocolo de la Suprema Corte de Justicia para Juzgar con Perspectiva de Género.
- ✓ Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Ley para la protección de las personas que intervienen en un proceso penal.

La guía temática, será publicada con la lista de admitidos en la página [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la finalidad de que las personas que aspiren a integrar lista gestionen su estudio de manera autónoma para presentar el examen de conocimientos teóricos.

Considerando la emergencia sanitaria que se vive en nuestro país relacionada con el COVID 19, en la publicación de la lista de admitidos, se dará a conocer la forma, el lugar y hora en que se aplicará el examen de la primera etapa del concurso.

#### **DESARROLLO DEL CONCURSO.**

##### **PRIMERA ETAPA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS**

1. En la fecha indicada, las y los participantes resolverán un examen de conocimientos teóricos de 100 reactivos de opción múltiple, sobre conocimientos jurídicos generales de las materias enlistadas.
2. Las y los participantes dispondrán de dos horas para responder el examen de conocimientos teóricos correspondiente.
3. La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria.
4. Al presentar el examen de conocimientos teóricos, las personas aspirantes no podrán utilizar material de apoyo.
5. Una vez que se califique el examen, se elaborará la lista de las y los participantes que pasen a la segunda etapa.
6. La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración para promediar la calificación final del concurso.

La lista de personas que hayan aprobado el examen de conocimientos teóricos será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, así como en la página [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En contra de esta lista no procederá recurso alguno.

## Tribunal Superior de Justicia

**SEGUNDA ETAPA. TALLER DE FORMACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ÁREA PENAL.** Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, cuya finalidad es dotar de los conocimientos teórico-prácticos relativos a la categoría que se concursa, necesarios para poder desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional, al que podrán acceder siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Para el desarrollo de las habilidades prácticas de esta categoría, se realizará una estadía en la sala correspondiente para que las y los participantes conozcan la ejecución de las funciones propias de la Secretaria de Acuerdos.

Es necesario el 80% de asistencia y la realización de todas las actividades para tener derecho a sustentar la prueba de conocimientos y habilidades prácticas.

**TERCERA ETAPA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PRÁCTICAS.** Consiste en el análisis y propuesta de solución de casos prácticos relativos a las facultades y obligaciones de la Secretaria de Acuerdos, así como la resolución de diversas situaciones que se podrían presentar en el ejercicio de su encargo.

La modalidad de esta prueba será establecida por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**CUARTA ETAPA. EXAMEN PSICOMÉTRICO.** El examen psicométrico es un instrumento de medición que emplea la psicometría para poder cuantificar los rasgos psicológicos que determinan a una persona.

En un proceso de selección de personal, el examen psicométrico usualmente evalúa cuatro aspectos: inteligencia e intereses vocacionales, personalidad y habilidades específicas, tales como la capacidad de resolución de problemas y de comprensión, las aptitudes laborales, profesionales, sociales y los intereses personales, entre muchas otras cosas que se pueden obtener.

Están elaborados de acuerdo a las características que se pretendan medir, tienen una misma forma de aplicación en todo el mundo lo que los hace confiables y sus deducciones cuentan con la validez certificada para asegurar que sus resultados son los más acertados posibles.

El examen psicométrico se valorará con los parámetros de “apto”, “apto bajo condiciones” y “no apto”.

El resultado no es acumulable a la puntuación establecida en la tabla inserta en la base décimo primera, pero en todo caso para que la persona concursante pueda integrar la lista deberá obtener el resultado de apto o apta.

**OCTAVA.** La calificación resultante de la primera y tercera etapas será promediada para establecer la definitiva del concurso, de acuerdo con los siguientes valores:

EXAMEN	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN
Examen de conocimientos teóricos	50 %
Examen de conocimientos y habilidades prácticas.	50 %

La calificación mínima será de 80 puntos para considerarse aprobatoria.

**NOVENA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.** Las fechas del examen de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas se darán a conocer oportunamente, de acuerdo con el calendario programado para tal efecto.

Todas las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 X 90 (Av. Jacinto Canek), Colonia Inalámbrica Cp. 97060, Mérida Yucatán, debiendo presentarse con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación y cumplir con el Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus SARS-CoV-2.

**DÉCIMA. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES.** Las y los aspirantes admitidos deberán identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso, con la credencial que los acredite como personal al servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con su credencial para votar o con su cédula profesional.



## Tribunal Superior de Justicia

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES VENCEDORES.** Para la conformación de la lista, se tomará en cuenta el promedio de acreditación de los exámenes de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas.

Para poder integrar la lista a la categoría a la que se aspira, se requiere aprobar este concurso en todas sus etapas con una escala mínima de ochenta puntos de cien.

Para la posición de cada integrante de la lista se tomará en cuenta la antigüedad, la formación académica, los cursos tomados por las y los sustentantes que tengan relación con la materia que se concursa, las licencias realizadas respecto del cargo para el que se aspira y la inclusión de los mismos en listas anteriores, cuya vigencia hubiere fenecido.

La posición en los resultados del concurso se determinará con base en la acumulación de puntos respecto de los criterios establecidos en el párrafo anterior, de mayor a menor puntuación de acuerdo con los siguientes valores.

I. Promedio ponderado	1 punto por cada dos puntos obtenidos en el examen	En este caso solo se anotarán los puntos cuando la calificación del examen sea de 80 puntos.
II. Antigüedad	4 puntos por cada año completo de antigüedad.	
III. Formación académica	20 puntos por contar con el grado de maestría o superior.	
	10 puntos por cada curso de especialización acreditado.	
	5 puntos por tener un diplomado en el área	
	2 puntos por cada curso que tenga una duración mayor a 30 horas.	
IV. Desempeño	2 puntos por cada punto obtenido en la evaluación de desempeño.	La evaluación del desempeño en una escala de 0 a 10. En este caso solamente se sumarán los puntos cuando la calificación de desempeño sea superior a 6 puntos.

V. Suplencias	10 puntos por haber cubierto alguna suplencia durante un lapso mayor a un mes de forma ininterrumpida.	Este criterio solo será valorado una vez, aun cuando se hubieren cubierto diversas suplencias.
VI. Inclusión en listas anteriores de la misma categoría a la que se aspira	10 puntos por haber integrado alguna lista anterior cuya vigencia hubiere fenecido.	Este criterio solo será valorado una vez, aun cuando se hubiere integrado diversas listas de la misma categoría

Tomando en consideración la mejor puntuación obtenida por las personas aspirantes, la lista quedará integrada por un máximo de **cinco personas vencedoras**, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quienes son las o los concursantes que hubieran resultado aprobados para integrar la lista para el cargo y se enviará de inmediato al Pleno con la lista de aspirantes vencedores y la documentación respectiva.

La lista integrada por las personas aspirantes a **Secretario de Acuerdos de Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Área Penal**, quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESULTADOS.** La notificación del resultado final del concurso, así como la posición que ocuparon las personas vencedoras en la lista, la realizará la Secretaría General de Acuerdos y será consultable en el portal web del Tribunal Superior de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA. DERECHO DE REVISIÓN.** Todas las personas sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento de la publicación.

Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se les tendrá por conformes con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito, previa cita, o al correo de **profesionalización@tsjuc.gob.mx** y dirigirse al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programarán fecha y hora, que serán notificadas oportunamente para que la persona concursante se

## Tribunal Superior de Justicia

presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba de conocimientos teóricos, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para la revisión y/o aclaración de los resultados del examen de conocimientos y habilidades prácticas, se mostrará a las y los aspirantes su prueba en la que se señalarán las razones y fundamentos de la calificación.

**Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.**

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA DE LA LISTA.** El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que se notifique la aprobación a través de su publicación. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieran sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en cuyo caso las y los aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por seis meses para nuevo nombramiento o la base, según corresponda.

Cuando la persona aspirante, fuere convocada para realizar las funciones de la categoría a que se refiere esta convocatoria y no aceptara ocupar el cargo en el lugar que se le designe, pasará al final de la lista en una sola ocasión y si volviera a ser llamado y no aceptara, se le tendrá por inelegible para el cargo y se adjudicará éste al siguiente lugar y así sucesivamente.

**DÉCIMA QUINTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia, organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y de la normatividad aplicable, a los cuales las y los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito

deberán asistir, de no hacerlo, perderán su prelación en la lista pasando al final de ésta.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Serán causas de descalificación de las personas participantes:

- a) Ocultar información, proporcionar información o documentación falsa, o alterar de cualquier manera la documentación que se proporcione con motivo del concurso.
- b) La solicitud, obtención o uso de información sobre el contenido o resolución de cada uno de los exámenes.
- c) Que no se acaten las reglas del concurso.

La descalificación se realizará en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de iniciar un procedimiento de responsabilidad u otro que pudiera resultar acorde al caso.

Para resolver sobre la descalificación, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que será sometido a la consideración del Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado para su aprobación y se notificará personalmente a la o al participante por conducto del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de justicia.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.** Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada, o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de inconformidad, esta se resolverá por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia**  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán a 10 de diciembre de 2021.